



DECRETO N° 0341.

NEUQUÉN, 30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5177-P-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa originariamente concesionaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que con fecha 19 de mayo de 2022 comparecieron mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y

Dra. MARIA LUDIANA JONAS AGUIRRE
Secretaría Municipal de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Planeación y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén



0341-23

Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, los representantes de la Unión Tranviarios Automotor (UTA), los representantes de la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros (FATAP) y miembros del Comité Federal de Transporte (COFETRA) de las diferentes jurisdicciones del País;

Que a través de la referida audiencia las partes acordaron incrementos salariales para el conductor inicial de las empresas de corta y media distancia del interior del País, en forma proporcional al tiempo trabajado y al resto de las categorías, conforme al siguiente diagrama: a) a partir del 01 de abril de 2022, un salario total conformado de pesos ciento veintiún mil (\$ 121.000.-), b) a partir del 01 de mayo de 2022, un salario total conformado de pesos ciento veintisiete mil (\$ 127.000.-), c) a partir del 01 de junio de 2022, un salario total conformado de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000.-), y d) a partir del 01 de agosto de 2022, un salario total conformado de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-);

Que a su vez, acordaron el pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular, ni habitual, en los términos del artículo 6° de la Ley N° 24.241 a todo el personal en relación de dependencia vigente al 30 de abril de 2022, de la suma de pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000), a ser abonada en cuatro (4) cuotas, en forma proporcional a cada categoría y al tiempo trabajado;

Que oportunamente la empresa Pehuenche S.A. solicitó un aporte económico a fin de solventar los costos salariales resultantes del acuerdo salarial antes referido;

Que a esos efectos, se adjuntó a fs. 49/85 de las actuaciones, el detalle de transferencias bancarias realizadas por la empresa Pehuenche S.A., a fin de acreditar el pago de las sumas acordadas, a los trabajadores declarados;

Que tomó debida intervención la Dirección General de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 26/23, comunicando que en la Estructura de Costos del sistema, aprobada mediante Decreto N° 0038/2022, se incluyó el costo salarial con escalas vigentes a diciembre de 2021, sin contemplar las diferencias salariales resultantes del acuerdo salarial mencionado;

Que asimismo, esa Dirección General expresó que, habiendo analizado las actuaciones, constató el efectivo pago de lo acordado en concepto de diferencias salariales correspondientes a los periodos abril, mayo y junio de 2022, sueldo anual complementario y 1° cuota de gratificación no remunerativa, a los trabajadores declarados por Pehuenche S.A., respaldado mediante transferencias bancarias y la respectiva emisión de los recibos de sueldos;

Que en tal sentido, comunicó que las cuotas 2° a 4° de gratificación no remunerativa fueron reconocidas mediante la incorporación al


Dra. MARIANA JULIA ACUÑA
Coordinadora General de Desempeño y Estudios
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0341-23

costo del sistema de transporte que fuera aprobado mediante Decreto N° 0638/2022;

Que a su vez, indicó que este Municipio reconoció las diferencias salariales referidas a la empresa Indalo S.A., a través de los Decretos N° 0534/2022 y 0596/2022;

Que en virtud de lo expuesto, esa Dirección General informó que el importe a reconocer a la empresa Pehuenche S.A., en concepto de diferencia salarial resultante del acuerdo antes citado, respecto de los periodos abril, mayo y junio de 2022, sueldo anual complementario y 1° cuota de gratificación no remunerativa, asciende a la suma de pesos seis millones trescientos ochenta mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 6.380.749,89);

Que en ese marco, la Subsecretaría de Transporte Municipal estimó oportuno otorgar a la empresa Pehuenche S.A. un aporte económico a fin de reconocer el incremento de costos originados en las diferencias salariales resultantes del acuerdo suscripto con fecha 19 de mayo de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP);

Que la Asesoría Legal de esa Subsecretaría se expidió al respecto, mediante Dictamen N° 30/2023, no realizando observaciones legales en relación a lo tramitado;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., propiciando su aprobación;

Que a través del acta acuerdo referida la Municipalidad otorga a dicha empresa, un aporte por la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 6.380.749,89), en concepto de subsidio destinado a solventar el costo salarial resultante del acuerdo suscripto con fecha 19 de mayo de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 7 y 8 de dicha acta acuerdo, de conformidad con la documentación presentada por la empresa Pehuenche S.A. obrante a fs. 49/85 de las actuaciones y respecto de la totalidad de los empleados declarados por la misma, afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que la empresa Pehuenche S.A. renuncia en el mismo acto a cualquier reclamo que derive del concepto referido en el considerando precedente, o tenga origen en el mismo;

Que tomó debida intervención la Dirección General de


D. MARÍA INÉS...
Coordinadora...
Subsecretaría de...
Secretaría de...
Municipalidad de Neuquén



0341-23

se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		6.380.750,00
		6.380.750,00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO		6.380.750,00
TOTAL RECURSOS		\$ 6.380.750,00
EROGACIONES		
<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	6.380.750,00
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	6.380.750,00
		6.380.750,00
Total:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	6.380.750,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	6.380.750,00
TOTAL EROGACIONES		\$ 6.380.750,00

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 140/143 ----- del Expediente OE N° 5177-P-2022, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de pesos seis


 Dra. Mariana
 Subsecretaría de
 Secretaría de
 Municipios Neuquén

0341 - 23

millones trescientos ochenta mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 6.380.749,89), en concepto de subsidio destinado a solventar el costo salarial resultante del acuerdo suscripto con fecha 19 de mayo de 2022, entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), de conformidad con lo mencionado en los antecedentes 7 y 8 de dicha acta acuerdo y con la documentación presentada por la empresa Pehuenche S.A. obrante a fs. 49/85 de las actuaciones, respecto de la totalidad de los empleados declarados por la misma, afectados al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, y de Hacienda, a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
NEUQUÉN

